



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

## **CONVOCATORIA**

### **PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE COPACI DE CABECERA MUNICIPAL**

**EMMA COLÍN GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS HABITANTES DE CABECERA MUNICIPAL HACE SABER:**

El Ayuntamiento de Amanalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Bando Municipal de Amanalco, Estado de México 2019.

## **CONSIDERANDO**

Que el COPACI Municipal es el principal vínculo entre los habitantes de la Cabecera Municipal con el Ayuntamiento y coadyuvan en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, expide la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

El ayuntamiento convoca a todos los ciudadanos de Cabecera Municipal de Amanalco, Estado de México, a participar de manera organizada y plural con perspectiva de género, por lo que se establecen medidas conducentes para garantizar la equidad de género, esto con fundamento en los artículos; 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5 fracción IV y VI, 6, 16, 17 y 18 de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres; 3 fracción XI, 4, 17 y 58 fracciones II, III, V, VII, VIII del Bando Municipal de Amanalco, Estado de México 2019, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres que deseen participar como candidatos en la elección a COPACI 2019-2021, por lo que se señalan las siguientes:

### **I. COPACI**

1. Cabecera Municipal: Amanalco de Becerra

Bajo las siguientes:

## **B A S E S**

### **PRIMERA**



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

El proceso para la elección extraordinaria de COPACI inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye hasta el día en que tomarán protesta quien resulte electo en la elección que se llevará a cabo el día domingo 05 de mayo del 2019, esta se llevara a cabo en el lugar descrito en la base Décima Primera de la presente Convocatoria.

### **SEGUNDA - DEL REGISTRO**

El día 29 de abril del año 2019, dará inicio el registro de planillas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, concluyendo el día viernes 03 de mayo del año en curso, a las 17:00 horas, mismo que se llevará a cabo en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, cito en Av. 16 de Septiembre No. 100, Amanalco, Estado de México.

### **TERCERA**

Para participar en la Elección Extraordinaria de COPACI Municipal 2019-2021, deberán registrarse planillas integradas por propietario y suplente. Cada planilla deberá distinguirse de las demás, para ello la Comisión de Elecciones le designara un número y /o color.

### **CUARTA**

Cada planilla deberá acreditar mediante formato a un representante ante la Secretaria del Ayuntamiento, quien será el responsable de registrarla el día y lugar señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de 09:00 a 16:00 horas en la Contraloría Municipal con domicilio ubicado Av. 16 de Septiembre No. 100, Amanalco, Estado de México.

### **QUINTA - DE LOS REQUISITOS**

Para ser candidato a cualquiera de los cargos mencionados se deberán cubrir los siguientes:

#### **REQUISITOS**

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
2. Ser vecino con residencia efectiva en la delegación de que se trate, no menor a tres años, anterior al día de la elección;
3. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que deberá ser avalada con el respectivo informe de no antecedentes penales, emitido por el Instituto de Servicios Periciales.
4. Cada integrante de planilla deberá firmar una carta en la que expresamente acepta su postulación;



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

5. No ser dirigente de ningún partido político, ministro de culto religioso, ni aquel que promueva o maneje programas de gobierno municipal, estatal o federal, así como instituciones privadas que participen en licitaciones o gestiones de recursos públicos.
6. Contar con credencial para votar vigente.

### **SEXTA - DE LA DOCUMENTACIÓN**

El representante acreditado de la planilla deberá presentar por cada candidato, en original y copia, los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro.
2. Copia simple del Acta de Nacimiento.
3. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
4. Credencial para votar vigente.
5. Dos fotografías tamaño infantil a color.
6. Informe de no antecedentes penales expedido por el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha para el registro de planillas.
7. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de delegado propietario o suplente, según sea el caso y la manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en las numerales 3 y 5 de la base Quinta de la presente convocatoria.

La entrega total de documentos de los aspirantes deberá ser presentada en una sola exhibición, caso contrario no procederá el registro de la planilla.

### **SÉPTIMA - DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA**

El día 03 de mayo del año en curso, la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares, dará a conocer el dictamen de procedencia del registro de las planillas inscritas y que contendrán el día de la elección de COPACI Municipal, publicados en el domicilio al que hace referencia la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

El dictamen emitido por la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares será inapelable.

En el supuesto, de que ninguna planilla obtenga el dictamen de procedencia, el H. Ayuntamiento designará al COPACI Municipal.

### **OCTAVA - DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS Y SUS ACTIVIDADES**

La Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares, designara responsables en las diferentes Circunscripciones Territoriales que conforman el Municipio de Amanalco, Estado de México, pudiendo ser los mismos integrantes del Ayuntamiento y los titulares de la administración pública municipal, quienes deberán tener la acreditación correspondiente suscrita por dicha Comisión.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

En la asamblea y en horario señalado habrá dos representantes del Ayuntamiento designados por la comisión quien fungirá como Presidente y Secretario quienes instalarán la asamblea, llevarán a cabo la elección y tendrán la documentación que les proporcione la comisión, auxiliándose de dos escrutadores que serán designados entre los presentes, a su vez podrán participar los representantes de las planillas participantes.

Al término de la votación se anotará los resultados en el acta correspondiente, por el Secretario y será firmada por los integrantes de la mesa, al concluir esto los resultados serán publicados en el exterior del inmueble en un lugar visible, y el Presidente y Secretario llevarán el paquete a la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares.

### **NOVENA – REQUISITOS PARA VOTAR**

Podrán votar, los ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente de la circunscripción territorial correspondiente refiriéndose a la Cabecera Municipal y que se registren en la lista de asistencia, en el lugar designado por la Comisión.

### **DÉCIMA - DE LA ELECCIÓN**

El Proceso de Elección se realizará el día domingo 05 de mayo del año en curso, de las 10:00 a 15:00 horas en las siguientes Delegaciones, Subdelegaciones y COPACI Municipales.

#### **I. COPACI**

1. Cabecera Municipal: Amanalco de Becerra

1. El método de elección será mediante voto libre, secreto y directo, este se llevará a cabo depositando en una urna dispuesta para esta situación.
2. En el supuesto de que la votación sea por usos y costumbres, el día de la elección decidirán el método para llevar a cabo la votación.

### **DÉCIMA PRIMERA - DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Los integrantes de las planillas podrán hacer valer por sí mismos o a través de su representante debidamente acreditado, el Recurso de Inconformidad, 24 horas de haber concluido la elección.

### **DÉCIMA SEGUNDA**

La Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares, validará y dará a conocer los resultados de la elección; la planilla que resulte con mayor número de votos será la ganadora de la elección.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

La planilla electa desempeñará su encargo de manera **honorífica** y rendirán protesta de ley el día 07 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal e iniciara funciones el mismo día.

El nombramiento de la planilla ganadora será firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, el cual se entregará en este mismo acto, junto con su sello respectivo.

### **DÉCIMA TERCERA**

En caso de que no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de la elección, el Ayuntamiento a propuesta de la Presidente Municipal, designará a más tardar el día 08 de mayo del presente año, a los ciudadanos que integrarán el COPACI Municipal.

### **DÉCIMA CUARTA**

La duración del cargo de COPACI Municipal será el que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### **DÉCIMA SÉPTIMA**

Para garantizar la pluralidad y equidad de género, las planillas que se registren deberán estar integradas por el 50% de hombres y 50% de mujeres.

## **T R A N S I T O R I O S**

### **ÚNICO**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares.

El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Cabildos, del Palacio Municipal de Amanalco, Estado de México, el día 27 del mes de abril del año 2019.

**C. EMMA COLÍN GUADARRAMA**

Presidente Municipal  
(Rúbrica)

**L.A. LUIS ONOFRE AVILEZ**

Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)